

DECRETO DE ALCALDIA N° 2187 / 2020.-

Zapallar, 28 OCT 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la Prorroga de Servicio Seguros para Bienes Municipales, Licitación Pública N°05/2018 a los Bienes Municipales, según solicitud de pedido N°05/2020, de fecha 23 de octubre del 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero del 2018 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- c) Decreto Alcaldicio N°2.403/2018, de fecha 12 de abril del 2018 que adjudica Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar" y Decreto Alcaldicio N°2.625/2018, de fecha 20 de abril del 2018, que Aprueba la Contratación, de fecha 20 de abril de 2018, PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- d) Decreto Alcaldicio N°864/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, que revoca licitación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", ID de registro de adquisición N°5325-31-LP20.

- e) Decreto Alcaldicio N°963/2020, de fecha 01 de abril de 2020, que autoriza trato directo mediante prorroga de “Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, por el periodo del 01 de abril al 28 de septiembre de 2020.
- f) Decreto Alcaldicio N°2019/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, que autoriza trato directo mediante prorroga de “Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, por el periodo del 29 de septiembre al 29 de octubre de 2020, hasta las 00:00 horas
- g) Decreto Alcaldicio N°2137/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, que declara desierta la licitación pública para el Servicio de Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar, ID 5325-63-lp20, de conformidad al artículo 15, numeral 7 de las bases.
- h) Solicitud de Pedido N°05/2020 de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Prorroga de Contrato de Servicios Seguros para Bienes Municipales, por 64 días (desde 29/10/2020 al 31/12/2020)
- i) La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un monto de UF 319,20 por la Prorroga Contrato de Servicios Seguros para Bienes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- j) Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro o servicio de seguros Municipales mientras se realiza el nuevo proceso de licitación para el suministro o servicios “Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, correspondiente al periodo 2021-2022, debido a la importancia del resguardo de los bienes municipales.
- k) El Art. 10 N°7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha publicación 24.09.2004, “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para la necesidades de la Entidad y solo por el tiempo que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM”.

#### DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE**, por el plazo de 64 días a contar del 29 de octubre de 2020 hasta las 00:00 horas del 31 de diciembre de 2020, la contratación del Servicio Seguros para Bienes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Adjudicada mediante Propuesta Publica ID ID 5325-16-LQ18, denominada “Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, al oferente **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3**, por un total de UF 319.20 (Trescientos diecinueve coma veinte unidades de fomento) impuesto incluidos.

2° ESTABLEZCASE que la renovación de contrato corresponde a los Servicios de seguros para los bienes muebles e inmuebles de esta en los mismos términos que señalo en su oferta la empresa, prorroga que deberá garantizar conforme al contrato vigente según D.A N°2625 de fecha 20 de abril de 2018.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4° **IMPUTESE** el gasto a ítem correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JUR / PLA / buc



Y.J.P.